



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



CÓRDOBA  
PATRIMONIO MUNDIAL  
CENTRO HISTÓRICO  
-1994-

**DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA NUEVA SEDE ELECTRÓNICA, REGISTRO TELEMÁTICO, SOLICITUD DE ALTA EN PLATAFORMAS ESTATALES, APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO GENÉRICO Y SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Ayuntamiento de Córdoba, siendo consciente de las dificultades que entraña los retos de la Administración Electrónica, que emanan de las leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, junto a la demás normativa concordante en esta materia, efectuó una reorganización de sus recursos, atribuyendo a la Delegación de Transformación Digital la responsabilidad de modernizar la Administración Pública Local, asumiendo la coordinación de las actuaciones para la implantación y puesta en funcionamiento de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Córdoba.

Este Ayuntamiento había suscrito el 19 de junio de 2017 su adhesión al Convenio de Colaboración entre la AGE y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica lo que le posibilita la utilización de diferentes plataformas estatales para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los citados textos legales.

Por Decreto de 19 de marzo de 2020 se aprobaron medidas excepcionales de colaboración y cooperación entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Córdoba para garantizar el acceso de los ciudadanos de forma telemática a los servicios públicos del Ayuntamiento ante la grave situación causada por la pandemia del coronavirus y la declaración del Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionados por el COVID-19, se ha ratificado que la Diputación Provincial de Málaga facilite la utilización de las soluciones desarrolladas por esa Corporación Provincial para que el Ayuntamiento pueda disponer de una sede electrónica, de un registro electrónico y de un sistema de tramitación que permita a los ciudadanos la presentación electrónica de los escritos dirigidos al Ayuntamiento, digitalizar los documentos y remitirlos a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico por los diferentes empleados públicos que participen en la tramitación de los procedimientos administrativos, todo ello con la

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8
	yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==		



yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



finalidad última de que el Ayuntamiento pueda contar con un entorno de trabajo que permita a sus empleados públicos ejercer las tareas fuera de las sedes presenciales municipales, y con ello dar cumplimiento a las medidas de aislamiento y limitación de la movilidad decretadas en la declaración del Estado de Alarma.


Según el informe elaborado por la Dirección General de Administración Electrónica, para la utilización de las herramientas, sistemas y soluciones desarrolladas por la Diputación se pone a disposición del Ayuntamiento de Córdoba el diseño y configuración de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y que será la dirección electrónica, disponible para la ciudadanía a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento y que constituirá el punto de acceso para el establecimiento de relaciones electrónicas de los interesados con la Corporación Municipal.

La nueva sede electrónica será accesible a través de la dirección web <https://sede.cordoba.es> aunque los trabajos de integración de la información, catálogos y servicios que se encuentran en la antigua sede, han obligado a adoptar como solución transitoria que se despliegue la nueva sede en el dominio <https://sede.malaga.es/cordoba> , así mismo sus contenidos irán evolucionando conforme a lo establecido en la normativa de administración electrónica estatal y local.

Igualmente se ha establecido una solución de Registro Electrónico que resultará accesible a través de la sede electrónica y para cuyo uso es necesario identificarse previamente a través de la Plataforma común de identificación [Cl@ve](#). No obstante y para optimizar la existencia de una única aplicación de registro integrada en SIR para todo el sector público del Ayuntamiento de Córdoba se hace necesario solicitar a la Secretaria de Estado de Administración Digital el alta en la solución tecnológica GEISER, y proceder a descargar aquellos registros remitidos desde el Sistema de Interconexión de Registros a través de la solución tecnológica ORVE así como a efectuar las integraciones via API que sean necesarias con las diferentes aplicaciones municipales.

En tercer lugar , para posibilitar el uso de la nueva plataforma de tramitación HELP desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga, de forma gradual, por las diferentes unidades y servicios del sector público local del Ayuntamiento de Córdoba se ha establecido un sistema de identificación por usuario y contraseña, sin perjuicio de que en cuanto la situación lo permita se asuma el sistema de identificación de claves concertadas expedidas por la Diputación Provincial y de firma electrónica basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación para su utilización por los titulares o

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/8
 yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==			



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



miembros de los órganos del Ayuntamiento de Córdoba, así como el personal al servicio de dicha Entidad.

Para ello es necesario aprobar un procedimiento administrativo genérico que como una herramienta flexible de carácter administrativo, integre en tres fases (inicio, instrucción y resolución) el conjunto de trámites obligatorios y potestativos que corresponden al Ayuntamiento de Córdoba y su sector público, en función de las necesidades que se puedan plantear y dentro de la normativa vigente, así como proceder a la anotación en el Sistema de Información Administrativa (SIA) provisionado por la Administración General del Estado (AGE) y provisionado por todas las administraciones participantes, de acuerdo al artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad, de forma que está diseñado para permitir la administración distribuida y la actualización corresponsable por todas las Administraciones participantes.

También es necesario establecer un sistema de notificación electrónica enlazado desde la plataforma de tramitación electrónica HELP y que está basado en la solución tecnológica del servicio de notificaciones Notific@ del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por lo que es necesario ratificar el alta en la citada plataforma así como dar de alta en el Sistema de Información Administrativa el servicio de notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba.


Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Administración Electrónica, con el visto bueno de la Jefatura de la Asesoría Jurídica Municipal, resuelvo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Implantación y regulación de la sede electrónica.**

Aprobar el establecimiento de la nueva sede electrónica que será accesible desde la dirección web <https://sede.cordoba.es> una vez que culminen los trabajos de integración de la información, catálogos y servicios que se encuentran en la antigua sede, siendo mientras tanto y de forma transitoria accesible desde la citada dirección, en el apartado “Registro de Documentos” que redirecciona al dominio <https://sede.malaga.es/cordoba>.

Dicha sede será accesible desde el portal de Internet [www.cordoba.es](http://www.cordoba.es), siendo el ámbito de aplicación de la sede electrónica la totalidad de las Áreas y Delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos públicos vinculados o dependientes.

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/8
 yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



Esta sede se considerará como la sede central del Ayuntamiento de Córdoba. Cualquier sede electrónica asociada a la sede electrónica principal deberá resultar accesible desde la dirección electrónica de la sede principal.


A través de la citada sede electrónica se podrá acceder a los procedimientos y servicios que requieran la autenticación de las personas o de la Administración Pública en sus relaciones por medios electrónicos, así como a aquellos en los que se decida su inclusión en la sede, por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios. La dirección electrónica de referencia de la sede será <https://sede.cordoba.es>.

Los contenidos publicados en la sede electrónica del Punto de Acceso General del Ayuntamiento de Córdoba responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad según lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La sede electrónica de forma gradual dispondrá del siguiente contenido mínimo a disposición de los interesados:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano titular y los órganos competentes para la gestión del procedimiento y trámites puestos a disposición en la misma.
- b) Acto de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.
- c) Información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo su mapa o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual, protección de datos personales y accesibilidad.
- d) Relación de sistemas de identificación y firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- e) Normativa reguladora del Registro utilizado.
- f) Indicación de la fecha y hora oficial, así como el calendario de días inhábiles de la sede electrónica.
- g) Información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario de un sistema o aplicación necesario para el ejercicio de un derecho así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8
		 yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==	



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



La sede electrónica dispondrá de forma gradual, al menos, de los siguientes servicios a disposición de los interesados:

a) Acceso a los servicios y trámites, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

b) Acceso a la carpeta del ciudadano “Tu carpeta” para facilitar el acceso al estado de sus expedientes, notificaciones, apoderamientos y registros, por lo que se requerirá el acceso mediante el sistema de autenticación de Cl@ve a través de:

Certificado digital o DNI electrónico

Clave PIN

Clave Permanente

c) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Sistema de verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público que abarque la sede.

f) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

g) Consulta del directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros, que permita al interesado identificar la más próxima a su domicilio.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Córdoba y la gestión en sus aspectos jurídicos corresponde a la Dirección General de Administración Electrónica o unidad administrativa que le sustituya.

## SEGUNDO.- Registro Electrónico

Aprobar el establecimiento de una solución de registro telemático que resultará accesible a través de la sede electrónica y para cuyo uso es necesario identificarse previamente a través de la Plataforma común de identificación Cl@ve, así como solicitar a la Secretaría de Estado de Administración Digital el alta en la solución tecnológica GEISER, para avanzar en la implantación de una única aplicación de registro integrada en SIR para todo el sector público del Ayuntamiento de Córdoba.

## TERCERO.- Implantación de la plataforma de tramitación HELP y sistema de identificación y firma

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
	yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==		



yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==



1. Autorizar el uso gradual de la nueva plataforma de tramitación HELP desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga, por las diferentes unidades y servicios del sector público local del Ayuntamiento de Córdoba, una vez que hayan recibido la formación indispensable para los trámites más básicos, y que se irá incrementando a medida que la formación de los usuarios avance, conforme a un sistema de identificación por usuario y contraseña, sin perjuicio de que en cuanto la situación lo permita se asuma el sistema de identificación de claves concertadas expedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

2. Autorizar el uso de forma gradual del sistema de firma electrónica Nimba basada en certificados cualificados, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación para su utilización por los titulares o miembros de los órganos del Ayuntamiento de Córdoba, así como del personal, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Decreto núm. 1150/2018, de 12 de junio.

**CUARTO.-Procedimiento Administrativo Genérico**

1. Aprobar el procedimiento administrativo genérico como una herramienta flexible de carácter administrativo que integra en tres fases (inicio, instrucción y resolución) el conjunto de trámites obligatorios y potestativos que corresponden al Ayuntamiento de Córdoba y su sector público, en función de las necesidades que se puedan plantear y dentro de la normativa vigente.

2. Proceder a la anotación en el Sistema de Información Administrativa (SIA) proporcionado por la Administración General del Estado (AGE) y provisionado por todas las administraciones participantes, de acuerdo al artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad, el citado procedimiento, tomando como referencia el procedimiento administrativo genérico para las entidades que utilizan la plataforma HELP aprobado por Decreto 798/2018 de 4 de abril, estableciendo una clasificación del procedimiento administrativo genérico en las materias establecidas en el Sistema de Información Administrativa: Acción exterior, Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades, Becas, ayudas y premios, Comunicación, Consumo, Cultura, Deportes, Economía, Comercio y Patrimonio de las Administraciones Públicas, Educación y formación, Empleo y Seguridad social, Empresas, Energía e industria, Estadísticas, Impuestos y otros tributos, Ingresos no tributarios, Justicia, Medio ambiente, Obras Públicas, tráfico y transportes, Participación e iniciativa ciudadana, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, Relaciones del ciudadano, empresa o empleado público con la Administración, Relaciones entre Administraciones Públicas, Salud, Servicios Sociales e Igualdad, Tecnología, Investigación e Innovación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Turismo, ocio y tiempo libre, Vivienda y Urbanismo.

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==	PÁGINA 6/8



yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



3. Establecer la clasificación del procedimiento administrativo genérico según la secuencia de trámites por fases, familias de trámites, trámites y documentos tomando como referencia el procedimiento administrativo genérico para las entidades que utilizan la plataforma HELP aprobado por Decreto 798/2018 de 4 de abril,.

### QUINTO.- Plataforma Inside

Autorizar que los documentos electrónicos que se generen, a partir del procedimiento genérico y formen parte de expedientes electrónicos, sean almacenados con sus metadatos mínimos obligatorios dentro de la Plataforma INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documento Electrónico) de la Administración General del Estado, cumpliendo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad y con la posibilidad de que sean puestos a disposición de otras Administraciones y su intercambio con órganos Judiciales integrados. La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos podrá verificarse a través de la Sede Electrónica, dentro del apartado denominado “Comprobación de documentos (CSV)”. El Código Seguro de Verificación (CSV) consiste en un conjunto de caracteres que identifican de forma única a cualquiera de los documentos electrónicos.

### SEXTO.- Notificaciones y Comunicaciones electrónicas.

1. Aprobar el servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones, que se llevará a cabo en el desarrollo de las actuaciones administrativas integradas en la Plataforma de tramitación HELP tomando como referencia lo establecido en el Decreto núm. 1055/2019, de 10 de abril, que contiene la regulación para los municipios de la provincia de Málaga que hacen uso de la plataforma, lo que posibilita su puesta a disposición al interesado o su representante en la sede electrónica del Ayuntamiento.

2 Solicitar el alta en la plataforma Notific@ lo que permitirá la puesta a disposición de los destinatarios mediante el servicio Notific@ de la Administración General del Estado, en “Mi Carpeta” del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado y/o, en su caso, en la Dirección Electrónica Habilitada, cuando exista Convenio formalizado al respecto con la FNMT- RCM y se determine en el trámite de cada procedimiento; pudiendo el interesado o su representante comparecer/rechazar, en cualquiera de esos cauces, tomándose como fecha de notificación la que se produzca en primer lugar.

3. Cuando el interesado no esté obligado a relacionarse por medios electrónicos, además de efectuar la tramitación electrónica de la notificación, se procederá a su

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
		yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==	



yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Delegación de Transformación Digital  
Dirección General de Administración Electrónica



correspondiente tramitación en papel, pudiendo el interesado acceder al contenido de forma voluntaria por medios electrónicos.

4. En el momento en que se ponga la notificación a disposición del interesado o su representante, se remitirá automáticamente un aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que hubiera designado el interesado o su representante, en el que se pondrá en conocimiento dicha circunstancia, sin que, en ningún caso, el envío de dicho aviso afecte a la plena validez de la notificación.

5. Iniciado el trámite electrónico de notificación/comunicación, en el tramitador HELP quedará constancia de los estados, datos y certificaciones incluyendo la puesta a disposición de la notificación, rechazo de notificación por caducidad, acuse de recibo de notificación, confirmación del rechazo de la notificación, autorizándose el almacenamiento en la Plataforma INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documento Electrónico), adscrita a la Administración General del Estado, de los documentos electrónicos que se generen a partir del presente servicio y formen parte de expedientes electrónicos. La integridad y autenticidad de los documentos electrónicos podrá verificarse a través de la Sede Electrónica, dentro del apartado denominado “Comprobación de documentos (CSV)”.

6. Aprobar que este servicio de tramitación electrónica de notificaciones/comunicaciones integrado en la Plataforma de tramitación HELP se integra a su vez en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, con el código núm. 2214855 - Notificaciones Ayuntamiento de Córdoba, a efectos dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

### SÉPTIMO .- Publicación

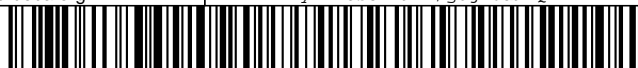
La presente resolución será objeto de comunicación al Servicio de Presupuestos y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga, procediéndose a su publicación para general conocimiento en el portal de internet [www.cordoba.es](http://www.cordoba.es) y en la sede electrónica en el apartado de normativa

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Bellido Roche

Código Seguro de verificación: yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/03/2020
	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8



yTAnos8xY9DD/g0j16d9EQ==